

CONSTANCIA: El término de 3 días de los cuales disponían los interesados para presentar observaciones al avalúo, venció el día 23 de marzo de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 21, 22 y 23 de marzo de 2023. Dicho término transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia, Quindío, Marzo 30 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	9-2008 - 627
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	CARLOS ANDRES CAMACHO GOMEZ
Cesionario	JUAN SEBASTIAN PINEDA CARDONA
Demandados	LUCILA VELEZ ECHAVARRIA y ROGELIO VALENCIA CIFUENTES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Marzo treinta y uno de dos mil veintitrés

Atendiendo la solicitud que antecede suscrita por el apoderado judicial de la parte demandante y por ser procedente, se fija la hora de las nueve (9) de la mañana del día **DIECISÉIS (16) de MAYO del año DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado en las presentes diligencias así: matrícula inmobiliaria N° 280-88686 en \$ 190.182.000 M/CTE. (Artículo 448 C.G.P.).

Será base del remate la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble antes identificado (Artículo 448 C.G.P.) y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, tal y como lo establece el artículo 451 del C.G.P.

La licitación durará una hora por lo menos, Artículo 452, inciso 2 del C.G.P.

Háganse las publicaciones en un periódico de amplia circulación en la localidad (La Crónica) en los términos y forma prevista en el Artículo 450 del Código General del Proceso.

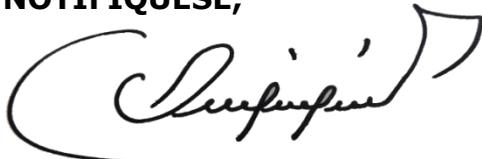
Los interesados en hacer postulación, deberán presentar sus ofertas de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co. En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada. Sólo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además, siempre que se reciban hasta antes de la hora del cierre de la diligencia, es decir, antes de las 10:00 a.m. del día programado para el remate.

El Despacho enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de sobres; dicha invitación se remitirá únicamente por el mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva oferta, así como también se enviará comunicación a las partes.

La conexión se realizará a través del siguiente link:

<https://call.lifsizecloud.com/17769594>

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de abril de 2023.

No. 058



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **366bc7fc01ec2a5d78d85fc66b1818418a9860b6c46d32935d44a1f62e890df3**

Documento generado en 30/03/2023 04:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>